Naciones Unidas S/PV.3414



Consejo de Seguridad

Provisional

Cuadragésimo noveno año

3414[a] sesión

Miércoles 10 de agosto de 1994, a las 13.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Vorontsov	(Federación de Rusia)
Miembros:	Argentina	Sra. Cañas
	Brasil	Sr. Valle
	China	Sr. Zhang Yan
	Djibouti	Sr. Badri
	España	Sr. Laclaustra
	Estados Unidos de América	Sr. Hume
	Francia	Sr. Mérimée
	Nigeria	Sr. Ayewah
	Nueva Zelandia	Sr. Keating
	Omán	Sr. Al-Sameen
	Pakistán	Sr. Marker
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David Hannay
	República Checa	Sr. Tuma
	Rwanda	

Orden del día

La situación en Rwanda

Informe del Secretario General sobre la situación en Rwanda (S/1994/924)

94-86192 (S)

Se abre la sesión a las 13.05 horas.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

El Presidente (*interpretación del ruso*): Puesto que esta es la primera sesión del Consejo de Seguridad durante el mes de agosto, quiero aprovechar la oportunidad para rendir homenaje, en nombre del Consejo, a Su Excelencia, el Sr. Jamsheed K. A. Marker, Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas, por los servicios prestados como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de julio de 1994. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo de Seguridad al expresar nuestro profundo aprecio al Embajador Marker por la gran pericia diplomática y la cortesía inquebrantable con las que dirigió los asuntos del Consejo durante el mes pasado.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Rwanda
Informe del Secretario General sobre la situación en Rwanda (S/1994/924)

El Presidente (*interpretación del ruso*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre la situación en Rwanda, documento S/1994/924.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/1994/861, carta de fecha 19 de julio de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Zaire ante las Naciones Unidas; S/1994/922, carta de fecha 2 de agosto de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República Unida de Tanzanía ante las Naciones Unidas; S/1994/923, carta de fecha 1º de agosto de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General; S/1994/933 y S/1994/944, cartas de fechas 4 y 8 de agosto de 1994, respectivamente, dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad, respectivamente, por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas; S/1994/945, carta de fecha 5 de agosto de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas; y S/1994/950, carta de fecha 4 de agosto de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas.

Tras consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración, en nombre del Consejo:

> “El Consejo de Seguridad sigue profundamente preocupado por la situación, descrita en el informe del Secretario General sobre Rwanda (S/1994/924) y en la información proporcionada oralmente por la Secretaría, imperante en Rwanda y en los países de la región, donde se han concentrado millones de personas desplazadas y de refugiados en las condiciones más precarias, tanto en lo que hace a los alimentos como a la salud.
>
> Teniendo en cuenta la extrema gravedad de la situación, el Consejo considera que la tarea más urgente consiste actualmente en hacer frente a la crisis humanitaria masiva creada por esos desplazamientos de población. Con este fin, el Consejo expresa su reconocimiento a todos los Estados Miembros, a los organismos de las Naciones Unidas, a las organizaciones no gubernamentales y a los particulares que han respondido a este reto humanitario y les alienta a proseguir y a redoblar, especialmente en el territorio de Rwanda, sus esfuerzos encaminados a prestar socorro de la mejor manera posible a los que han huido de sus hogares y de sus aldeas.
>
> El Consejo de Seguridad considera, además, que el pronto regreso de los refugiados y las personas desplazadas a sus hogares es esencial para la normalización de la situación en Rwanda. A este respecto, el Consejo condena enérgicamente los intentos de intimidar a los refugiados, llevados a cabo por quienes procuran impedir su regreso a Rwanda. El Consejo insta a los ex dirigentes de Rwanda y a los que han asumido la responsabilidad política en los campamentos de refugiados a que cooperen con los representantes del Gobierno actual en los esfuerzos de reconciliación y repatriación y a que pongan fin de inmediato a las actividades y las campañas de propaganda

encaminadas a desestabilizar la situación en Rwanda y a convencer a los refugiados de que permanezcan en el exilio.

El Consejo de Seguridad se siente al mismo tiempo complacido por el hecho de que el nuevo Gobierno de Rwanda se haya manifestado dispuesto a alentar el regreso de los refugiados y las personas desplazadas, a garantizar su protección y sus derechos jurídicos y a permitir que se preste socorro a los que lo necesitan en todas las zonas del país. El Consejo considera que el nuevo Gobierno de Rwanda es responsable de llevar cuanto antes a la práctica estos compromisos, cuyo cumplimiento es esencial para apresurar el regreso de los refugiados a Rwanda.

El Consejo insta asimismo al Gobierno de Rwanda a que vele por que no se tomen represalias contra los que desean regresar a sus hogares y volver a dedicarse a sus ocupaciones. Exhorta con este fin al Gobierno de Rwanda a que coopere con las Naciones Unidas, y en especial con la Comisión de Expertos prevista en la resolución 935 (1994), para asegurar que los culpables de las atrocidades cometidas en Rwanda, y en particular del crimen de genocidio, sean enjuiciados mediante un mecanismo o mecanismos apropiados que garanticen juicios justos e imparciales de conformidad con las normas internacionales de justicia. A este respecto, el Consejo acoge complacido la declaración reciente en que el nuevo Gobierno de Rwanda apoyó el establecimiento de un tribunal internacional y el informe del Secretario General de 26 de julio de 1994 (S/1994/879) sobre el establecimiento de la Comisión de Expertos y el nombramiento de sus miembros (S/1994/906), e insta a la Comisión a que le presente lo antes posible sus conclusiones.

El Consejo de Seguridad acoge complacido la intención del Secretario General de adaptar las tareas prácticas de la UNAMIR a la situación cambiante, dentro del marco de la resolución 925 (1994) del Consejo de Seguridad. El Consejo subraya que el despliegue completo de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR) será importante para establecer un clima más seguro con el fin de acelerar el proceso de retorno de los refugiados y las personas desplazadas e impedir nuevos desplazamientos de población, en particular desde la zona humanitaria segura, que podrían exacerbar la situación en los países vecinos. Por esta razón, es esencial que se desplieguen sin demora los contingentes que deberán integrar la UNAMIR y que se les proporcione lo antes posible la asistencia técnica que necesitan para ello.

El Consejo toma nota también de la importancia del despliegue en el territorio de Rwanda de observadores civiles encargados de vigilar el establecimiento de un clima más seguro y acoge a este respecto complacido las medidas que prevé adoptar el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de conformidad con su mandato y con la asistencia de algunos Estados Miembros.

El Consejo de Seguridad reafirma, como se subraya en el informe del Secretario General de fecha 3 de agosto de 1994 (S/1994/924), que el Acuerdo de Paz de Arusha constituye un marco de referencia adecuado para promover la reconciliación nacional en Rwanda. El Consejo recuerda al Gobierno de Rwanda que es responsable de unir nuevamente a su población en una reconciliación nacional. En este contexto, el Consejo encomia a los países vecinos de Rwanda y a la Organización de la Unidad Africana por su dedicación y por la asistencia que han prestado para lograr una solución del conflicto en Rwanda y les alienta a que sigan promoviendo la estabilidad en el país y en toda la región. El Consejo de Seguridad cree que los Estados vecinos son, por su parte, responsables de asegurar que no se usen sus territorios para desestabilizar aún más la situación."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad, con la signatura S/PRST/1994/42.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema del orden del día. El Consejo de Seguridad se mantendrá informado de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.